

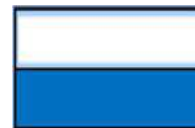
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

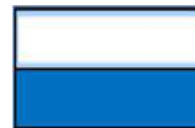
Con el propósito de responder a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, expresados en el Decreto 1290 de 2009 y de introducir mejoras sustanciales en las prácticas evaluativas referidas a los estudiantes en la Institución Educativa Tricentenario, se ha diseñado una propuesta de evaluación enmarcada en un proceso de investigación - acción educativa y fundamentada en un marco teórico y conceptual coherente con nuestro *modelo pedagógico desarrollista*, como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política),...argumentación, reconociendo la inteligencia en su más amplio sentido de diversidad; en este sentido, nuestro SIEE deberá responder a la evaluación formativa en el marco de la legalidad, en un ambiente democrático, participativo e incluyente y por ende a una formación humana integral.

DEFINICIÓN (De acuerdo al Artículo 4 del Decreto 1290)

El Sistema Institucional de evaluación escolar, SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los y las estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

2009, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y las orientaciones del Plan Decenal de Educación 2006-2016.

EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar y estimar juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

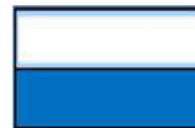
Dado que la evaluación educativa implica interacción personal, se constituye en una relación intelectual y afectiva. Al ser la evaluación el resultado del desarrollo de un *Proceso Educativo* de los estudiantes, generalmente se busca determinar los avances adquiridos en relación con los desempeños acordes a los indicadores propuestos, se valora el nivel de conocimientos alcanzados y construidos y la apropiación de estos por parte del educando, evidenciando la adquisición de habilidades y destrezas cognitivas y actitudinales.

CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN (De acuerdo al Artículo 1, numeral 3, Decreto 1290)

El sistema Institucional de Evaluación Escolar de los estudiantes en la Institución Educativa Tricentenario, está fundamentado en los postulados de las corrientes pedagógicas contemporáneas, específicamente, las relacionadas con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



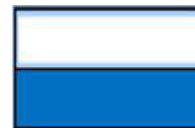
“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

constructivismo en relación directa con la pregunta (mayéutica), la cual se considera como detonante para establecer una metodologías propias de enseñanza y aprendizaje, que poco a poco, van dando coherencia y cohesión entre la identidad de la persona, los saberes, la cultura y la sociedad. Buscan ser los principios conductores de la actividad educativa. Como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política) construir conocimiento, en el marco del modelo pedagógico desarrollista. En este sentido, los principios orientadores de la evaluación en la Institución Educativa Tricentenario están caracterizados por los siguientes elementos:

- **Democrática y Participativa:** Que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación, además de los procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- **Formativa e integral:** Son aspectos de la evaluación donde se tienen en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, Orienta la formación de los y la estudiantes en el ser, el saber, el saber hacer y el convivir, para lograr un adecuado desempeño de ellos a nivel personal, social y laboral. Tiene en cuenta el proceso de “enseñar a pensar”; “enseñar a aprender”; “enseñar a ser y estar”. Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, la incentivación de un acercamiento interdisciplinario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

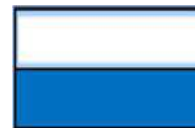
hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar 2002).

- **Cualitativa y objetiva:** Tiene como fin la mejora continua, aplica procedimientos que valoren el real desempeño de los estudiantes, caracteriza procesos de aprendizaje identificando fortalezas, dificultades y las posibilidades de mejoramiento.
- **Continua y sistemática:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permite observar el progreso, las dificultades y las alternativas para mejorar proceso de formación.
- **Flexible:** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **Interpretativa:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su proceso educativo y teniendo cuenta los derechos básicos del aprendizaje.
- **Formación integral:** como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena ...

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES
(De acuerdo al Artículo 3 del Decreto 1290)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o necesidades educativas especiales y a quienes obtengan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

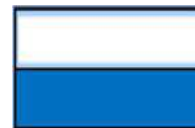
SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, FRUTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO A LOS ESTUDIANTES EN ASPECTOS GENERALES

La Institución Educativa Tricentenario está ubicada en la comuna 2 y acoge población de 3 comunas diferentes, con estratos socioeconómicos 1, 2 y 3; lo que para la institución podría ser un factor desencadenante de algunas dificultades de convivencia por la diversidad de condiciones sociales y económicas de los estudiantes que acoge.

De esta manera y respondiendo a las necesidades del medio, la Institución Educativa Tricentenario ofrece a sus estudiantes alternativas de integración, formación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

reconocimiento y evaluación de sus habilidades, que se registra desde un compromiso del estudiantado por su formación académica y personal. En los estudiantes se observan condiciones de adaptación y aplicación del modelo pedagógico *Desarrollista* en el que se circunscribe el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE, el cual responde a las necesidades particulares de una comunidad estudiantil con capacidades cognitivas que construye conocimiento y genera mecanismos de autoevaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.

ALCANCE.

El alcance de la evaluación y la promoción escolar en la Institución Educativa Tricentenario se fundamenta en:

- La Constitución Política Colombiana y la Ley General de Educación
- Los estándares básicos por competencias
- Los proyectos escolares transversales
- Los principios valores establecidos en el horizonte institucional.

CRITERIOS DE EVALUACION (De acuerdo al Artículo 4, numeral 1, del Decreto 1290)

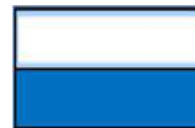
Nuestro sistema de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará a los estudiantes.

CRITERIOS GENERALES

Los siguientes criterios atienden al horizonte institucional, fundamentado desde la misión, visión y filosofía y, a la vez, a la propuesta pedagógica expresada en el PEI y fundamentada en el modelo pedagógico desarrollista, criterios sobre los cuales se tienen en cuenta de manera explícita los procesos de enseñanza y aprendizaje y el perfil del estudiante. Ellos son:

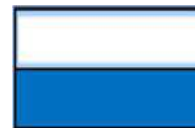


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- **Coherencia:** La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de desempeño en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación del área y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella y lo que se evalúa.
- **Planeación:** Cada educador debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación en cada período. Al estudiante se le deben planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación. Con el fin de organizar el proceso se asignan tiempos en cada periodo para la planeación, el desarrollo de actividades del área, las evaluaciones, refuerzos y la socialización para interpretar los resultados de los estudiantes.
- **Deberes y derechos:** Cada docente debe orientar a los estudiantes y acudientes para que asuman con responsabilidad los deberes y derechos en el proceso de evaluación.
- **Evaluación integral.** El docente deberá considerar las diferentes dimensiones de la persona. Deberá tomar en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento académico y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, como el contexto, las motivaciones y las estrategias del estudiante para acercarse al conocimiento. La evaluación como proceso integral y comprensivo, debe abarcar todas las variables que influyen en el aprendizaje del sujeto evaluado y apoyarse en diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información a fin de cualificar el juicio emitido acerca del estudiante.
- **Evaluación formativa.** El docente deberá apreciar de manera continua y permanente las características y rendimiento académico del estudiante, a través



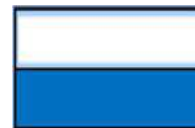
“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

de un seguimiento durante todo su proceso de formación. La evaluación formativa, en cuanto a espacio de comprensión y mejora, permite conocer oportunamente las fortalezas y los aspectos a afianzar en el estudiante en el curso de su aprendizaje y tomar acciones que le permitan alcanzar los logros propuestos.

- **Autoevaluación.** El docente deberá promover las expresiones y juicios de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado. Que el estudiante tome conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la autoevaluación.
- **Flexibilidad en el currículo:** Para los estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o limitaciones que impiden la adquisición de logros a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el docente debe aplicar los derechos básicos del aprendizaje. El estudiante con necesidades educativas especiales debe estar diagnosticado por un especialista.
- **Flexibilidad de la evaluación.** El docente deberá diseñar sus criterios de evaluación, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, sus capacidades, sus posibles limitaciones de diverso tipo y su historia personal, así como a las condiciones institucionales y del entorno.
- **Oportunidad en la evaluación.** Los resultados deben estar a disposición en un tiempo prudente, a fin de que puedan ser utilizados para la toma de decisiones acertadas por parte de los diferentes actores que concurren en el acto educativo.
- **Continuidad en el proceso de evaluación.** Los docentes deberán planear y ejecutar los procesos de evaluación de manera permanente, con base en el seguimiento que permite detectar logros y dificultades en el estudiante y generar una relación dialéctica entre la realidad actual y la transformación futura.

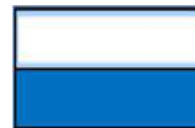


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

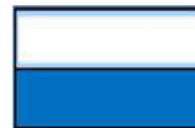
- **La evaluación es sistemática.** El docente deberá tener en cuenta los procesos de evaluación en relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios. Así, la evaluación en cada área debe tomar en cuenta el grado de desarrollo de pensamiento del estudiante, su nivel de logro frente a los fines de la educación y los contenidos del curso junto con sus indicadores de logro (Montenegro, 2009).
- **Calificación.** La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida, de acuerdo con criterios e indicadores de logro (Montenegro, 2009). La evaluación no debe restringirse a la simple actividad de calificar porque se desdibuja su sentido y se pierde la posibilidad de retroalimentar el proceso educativo. Deberá ser concebida como un mecanismo o referente para evaluar los avances o dificultades en el proceso formativo, más que un instrumento determinante para la aprobación, reprobación, promoción o no promoción de los estudiantes.
- **Promoción.** El docente deberá concebir este concepto en términos de los avances progresivos de sus competencias y de su formación y desarrollo humano integral. De acuerdo con Montenegro (2009), la promoción es corriente cuando el estudiante comprende un nuevo concepto, incrementa una determinada habilidad o destreza, adquiere un nuevo logro, supera una dificultad, termina un período académico, culmina un ciclo o un nivel educativo. Se denomina promoción gradual a la que ocurre cuando el estudiante termina y aprueba un determinado grado.
- **Reprobación.** El docente deberá concebir este concepto en términos de no lograr alcanzar las competencias mínimas en un área o asignatura por parte del estudiante. La reprobación es sinónimo de fracaso escolar, por eso es algo indeseable; además, porque el objetivo de la evaluación (junto con las demás estrategias



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

pedagógicas) es asegurar el éxito en el aprendizaje y no el fracaso (Montenegro 2009).

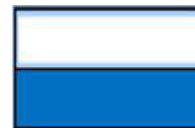
- **Competencias.** El docente deberá concebir la competencia, en términos del saber hacer y del saber, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano (Montenegro 2009).
- **Logros.** Se concibe como el acto de alcanzar un resultado favorable; es un objetivo hecho realidad. También se puede concebir como la descripción de un estado intermedio o el estado final de un proceso de aprendizaje. Éste último sentido es el que se asume cuando se está elaborando el plan de estudios. El logro prevé resultados concretos del aprendizaje y por ello se constituye en un elemento de referencia muy importante en el proceso de evaluación (Montenegro 2009).
- **Criterios de Desempeño.** Se conciben como los indicios, pruebas o señales de que se ha alcanzado una competencia o un logro. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de criterios, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada logro se le puede definir uno o más criterios; a su vez, un determinado criterio puede estar asociado a uno o más logros (Montenegro 2009). A medida que la institución vaya adaptando su plan de estudios a la formación por competencias, los planes de área cambiarán los criterios de desempeño, los cuales serán indicios, pruebas o señales de que se ha adquirido una competencia.
- **Aprendizaje significativo.** Se concibe como el proceso que ocurre cuando la persona que aprende logra relacionar de manera adecuada aquello que trata de aprender con lo que ya conoce, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. Bajo esta concepción de aprendizaje, postulada por David Paul Ausubel, se espera que en la interacción con su



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

entorno, la persona que aprende, logre construir sus propias representaciones y atribuirle posibilidad de uso (utilidad) al nuevo contenido aprendido, relacionándolo con el conocimiento previo (Rivera 2004).

- **Desempeño:** Está concebido como la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción (Rada 2009).
- **Estrategias de apoyo:** Están concebidas como el conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiantes o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada 2009).
- **Estrategias de enseñanza.** Están concebidas como las acciones de mediación, y orientación desarrolladas por los docentes para facilitar el aprendizaje a los estudiantes. En procura de un aprendizaje significativo estas acciones deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y



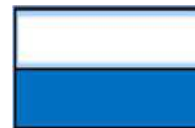
“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a su simple memorización.

- **Estrategia de aprendizaje superficial.** Están concebidas como el conjunto de acciones mínimas que realiza el estudiante en procura de su aprendizaje y que no satisfacen a cabalidad los logros que debe alcanzar o las competencias que debe adquirir, en razón a que son llevadas a cabo con poca inversión de tiempo y esfuerzo y sin motivación adicional a la de cumplir con los requisitos mínimos de las tareas escolares (Rosario et al 2005).(derechos básicos del aprendizaje)
- **Estrategia de aprendizaje profunda.** Están concebidas como aquellas actividades que el estudiante realiza, principalmente en el ámbito extraescolar, en respuesta a un alto nivel de motivación frente a su proceso de aprendizaje y de formación personal. Estas actividades se caracterizan porque involucran cantidad significativa de tiempo y esfuerzo y no se limitan a los requerimientos de las tareas asignadas en clase (Rosario et al 2005).
- **Instrumentos de evaluación.** Los docentes deberán concebir los instrumentos de evaluación, en términos de los diseños de situaciones de evaluación y material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias e criterios de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento. Igualmente deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.
- **Actividad de aprendizaje.** Los docentes deberán concebirla como toda acción que realiza el estudiante como parte de su proceso de aprendizaje, ya sea en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

aula de clase o en cualquier otro lugar (en casa, en una biblioteca, en un laboratorio, etc.). En las actividades de aprendizaje se distinguen aquellas que son auto gestionadas por el estudiante como acción estratégica y personal para acercarse al conocimiento, y las que son organizadas, dirigidas y orientadas por los docentes con el fin de favorecer la asimilación de conocimientos, la creación de modelos mentales sobre diferentes conceptos y en general el desarrollo de competencias.

- **Actividad de evaluación.** Los docentes deberán concebirla como una forma especial de actividad de aprendizaje, puesto que es una acción encaminada no solamente a la aplicación de instrumentos de evaluación para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también a promover la interacción del estudiante con situaciones, problemas y retos frente a los cuales deberá aprender, entre otras cosas, a utilizar sus conocimientos y sus capacidades, a establecer relaciones creativas y a proponer alternativas de solución.

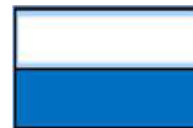
CRITERIOS ESPECÍFICOS

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño de los estudiantes (sus progresos o dificultades), en las diferentes áreas.

La institución establecerá en sus planes de área los criterios de evaluación representados en criterios de desempeño, por área, grado y período, que conllevarán a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando la escala de valoración institucional. Se presenta en el plan de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

estudio, la forma como estarán organizados los criterios específicos de evaluación.
(Ver anexos en el plan de estudio)

En cuanto a criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales que hayan sido diagnosticados por el profesional competente, la institución tomará como base los criterios generales de flexibilidad de la evaluación y de estrategias de apoyo, a partir de los cuales establecerá las adaptaciones y modificaciones necesarias para que la evaluación de estos estudiantes reconozca sus fortalezas y sus limitaciones y les permita avanzar en su proceso formativo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009)

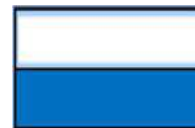
ESCALA DE VALORACIÓN	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO

Notas.

- La nota definitiva de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la siguiente manera: Si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- El grado de preescolar se evalúa de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, por lo tanto, la escala numérica no es aplicable y el informe académico de período y el final será descriptivo para cada una de las dimensiones del desarrollo.

DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO

A continuación, se definen los criterios que determinan el desempeño de los estudiantes, de acuerdo a la escala de valoración institucional adoptada:

¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

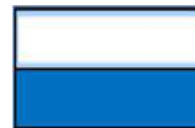
Desempeño superior: cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- Demuestra profundo análisis y crítica en sus cuestionamientos, desde la interpretación, argumentación y proposición.
- Asume y practica en la cotidianidad los valores institucionales y asiste rigurosamente a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- No presenta inasistencias, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico *desarrollista*, los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre un 90% a 100%

¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

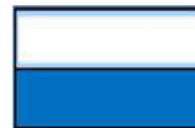
Desempeño alto: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel superior al nivel medio de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño alto al estudiante que:

- Demuestra análisis y crítica en sus cuestionamientos, desde la interpretación, argumentación y proposición.
- Asume y practica en la cotidianidad los valores institucionales y asiste a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presenta inasistencias, y aun teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico *desarrollista*, los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre un 80% a 89%

¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BÁSICO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

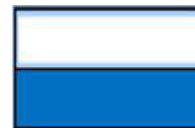
Desempeño básico: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel medio o aceptable.

Se considera con desempeño básico al estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Se le dificulta asumir y practicar los valores institucionales y asiste con irregularmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico *desarrollista*, los valores y principios institucionales.
- Participa en las actividades académicas y curriculares.
- Requiere de actividades de profundización, que le permitan afianzar sus competencias.
- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre un 60% a 79%.

¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

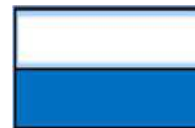
Desempeño bajo: Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Para caracterizar a un estudiante con desempeño bajo, se tendrá en cuenta que:

- ☐ No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- ☐ Presenta faltas de asistencia injustificadas
- ☐ Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- ☐ Presenta incoherencias con el perfil, modelo pedagógico *desarrollista* y los valores y principios institucionales.
- ☐ Algunas veces participa en las actividades académicas y curriculares
- ☐ Alcanza un rango de aprobación de criterios de desempeño de menos del 60%.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO ESCOLAR POR ÁREA

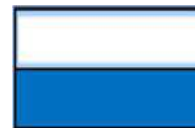
Promoción de áreas. La promoción del área será definida en función de la promoción de las asignaturas. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta de dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un porcentaje para cada asignatura. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución son:

- **Humanidades** (en todos los niveles), constituida por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma Extranjero, con un porcentaje del 50% para cada una.
- **Ciencias Naturales** (en la media académica), constituida por las asignaturas de Química con un 50% y Física con un 50%.

PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BÁSICO (De acuerdo al Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Actividades de profundización: Son actividades que ayudan a mejorar la comprensión de los conceptos, en función de los objetivos trazados y las competencias a desarrollar y, de esta manera, fortalecer los criterios de desempeño ya alcanzados con una valoración de desempeño básico, alto o superior;

Durante la décimo segunda semana de cada período académico, los estudiantes con desempeño básico, alto o superior en algunas áreas, podrán solicitar a los docentes respectivos las actividades de profundización de acuerdo a los procedimientos que él determine y, de acuerdo a los resultados, mejorar y en ningún caso desmejorar, la nota numérica obtenida hasta la undécima semana del período. Estas actividades estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el período

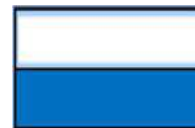
PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO (De acuerdo al Artículo 4, numeral 6; Artículo 11, numerales 3 y 4; Artículo 12, numeral 4 del Decreto 1290)

Actividades de superación: Son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación. Durante o después de las actividades de superación deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los criterios de desempeño por parte del estudiante.

Actividades de superación por período académico: Las actividades de superación serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), durante la décimo segunda semana de cada período académico y estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

el período. Los resultados de la evaluación de estas actividades serán registrados en actas de remisión a las comisiones de evaluación y promoción (Ver Anexo A), las cuales darán cuenta de los planes de apoyo y mejoramiento, para superar las dificultades y, de esta manera, evaluar permanentemente el desempeño general del estudiante durante el año escolar en las áreas correspondientes.

La planeación y elaboración de las actividades de superación la realizarán los docentes durante la undécima semana del período académico en una jornada pedagógica específica, bajo la dirección de las Comisiones de Evaluación y Promoción (de las cuales se define su conformación y funciones más adelante); en la misma semana, se darán a conocer las estrategias y recomendaciones a seguir a los docentes y a los padres de familia.

En las actas de remisión donde están consignadas las actividades de superación, se registrarán tanto los resultados de la evaluación, en términos de la escala de valoración institucional de los desempeños, como las novedades y observaciones sobre asistencia, cumplimiento, motivación u otros aspectos de los estudiantes.

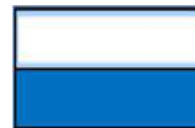
Las actividades de superación por período académico, serán evaluadas con base en los siguientes criterios y porcentajes:

Presentación del Trabajo individual:	30%
Sustentación:	70%

Nota: La máxima nota que un estudiante podrá obtener, después de haber presentado las actividades de superación en un área o asignatura será de 3,0. En



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



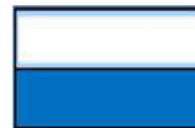
“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

ningún caso, la nota del período podrá ser menor a la obtenida antes de presentar las actividades de superación.

Actividades de superación basadas en criterios generales de evaluación:

Cuando los resultados de la evaluación de las actividades de superación, bien en un período académico o en un año escolar, fuere desempeño bajo, la comisión de evaluación y promoción deberá recomendar a los docentes de las áreas respectivas, un plan de superación fundamentado en criterios generales de evaluación acogidos en el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, que permita:

- Evaluar a todos aquellos estudiantes con dificultades persistentes, teniendo en cuenta los desarrollos teóricos, gnoseológicos y epistemológicos del modelo pedagógico *desarrollista*.
- Obtener información del propio estudiante en relación con los aprendizajes, criterios de desempeños y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado.
- Incluir nuevas propuestas de evaluación, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, a sus capacidades, a sus posibles limitaciones de diverso tipo y a su historia personal.
- Obtener, organizar, y sustentar la información necesaria para que los estudiantes, con dificultades para el aprendizaje, puedan ser caracterizados al menos con desempeño básico, excepto en los casos en que no asistan o no desarrollen las actividades de superación sin que medie justa causa.
- Las actividades de superación basadas en criterios generales de evaluación deberán ser aplicadas de la siguiente forma:



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Cuando se trata de criterios referidos a un período académico correspondiente al grado que cursa actualmente el estudiante, deberán desarrollarse a partir de la segunda semana del período académico, bajo la orientación de los docentes de las áreas correspondientes, quienes atenderán las sugerencias de la comisión de evaluación (en términos de estrategias, tiempos, forma de registrar los informes, etc.), para llevar a cabo tales actividades.

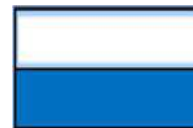
El seguimiento de las actividades de superación deberá ser registrado en los diarios de campo con el fin de ofrecer información detallada sobre la situación inicial del estudiante, sus dificultades, sus fortalezas, sus avances y su desempeño.

ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES

- **Para la población desplazada:** Los jóvenes que se presentan a la institución en calidad de desplazados con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas un plan de apoyo y mejoramiento, adicionales al desarrollo normal de las clases, si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo. La sustentación de estas actividades hará parte del plan de apoyo y mejoramiento y se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la institución. Los docentes entregarán las valoraciones respectivas a la coordinación, para el ingreso al sistema.
- **Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa:** El estudiante que ingrese a la institución y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como lo muestra la tabla a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

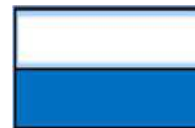
- **Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.** Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2 del Decreto 366 del 2009). : El estudiante que ingrese a la institución sólo emplea escala de valoración cualitativa, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como lo muestra la tabla a continuación:

ESCALA DE	EQUIVALENCIA CON LA	NOTA CUANTITATIVA
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	4.3
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.5
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.5

- **Para los estudiantes que ingresan a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B:** El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psico-social y cognitivo. Durante la décimo segunda semana del segundo período de la institución, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1, dos semanas después de su ingreso.

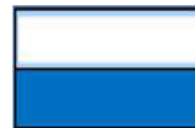
- **Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos:** Se consideran las siguientes situaciones.

- a. Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución.
- b. Si el estudiante ingresa al comienzo de un período a la institución, le serán homologadas las notas finales de los anteriores períodos como notas finales de los períodos correspondientes en la institución.

- **Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y traen las notas actualizadas de otra institución:** Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y traen las notas actualizadas a la fecha, le serán homologadas en el grado que cursa en las diferentes áreas o asignaturas. Si se trata de notas parciales, el estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaría en el momento de la matrícula y, a su vez, esta dependencia remitirá copia al coordinador y a los docentes respectivos.
- **Para los estudiantes que ingresan a la institución , después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados:** Los jóvenes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

deberán presentar el oficio remitido por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira; además, debe presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes. Durante la décima segunda semana del período en curso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del mismo período. Los planes de apoyo y mejoramiento de los períodos anteriores se presentarán dos semanas después de su ingreso.

Nota.

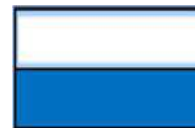
En el caso de estudiantes que presenten enfermedad o sanción durante cierto lapso de tiempo, deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad. Para el primer caso se requiere previa autorización de la coordinación.

- **Para la evaluación, seguimiento y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales (dificultades cognitivas o barreras para el aprendizaje y discapacidades físicas) o talentos excepcionales.**

Criterios de evaluación. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



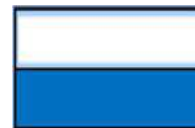
“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit y que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, teniendo en cuenta la existencia de barrera físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales”. (Decreto 366 de 2009)

Es importante resaltar que el proceso educativo para con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, busca principalmente potenciar sus fortalezas y mejorar sus debilidades con el fin de elevar la inclusión social y educativa de éste en su medio circundante. En consecuencia, la institución tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El Director de Grupo deberá estar atento a aquellos estudiantes con indicios de posibles NEE (Necesidades Educativas Especiales) o talentos excepcionales para hacer el seguimiento y, posteriormente, remitirlos a la instancia correspondiente. En caso de que el Director de Grupo tenga conocimiento de un diagnóstico oficial emitido por un profesional, deberá comunicarlo a los demás docentes, a la psicóloga y a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ Realizar evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico o el área de psicología para determinar el tipo de barrera para el aprendizaje y la participación que presenta el estudiante.
- ✓ Determinar el tipo de apoyo que el estudiante requiere según su barrera para el aprendizaje y la participación.
- ✓ Si la institución cuenta con una persona delegada para liderar estos procesos, ésta se encargará de fijar las metas a alcanzar durante el año escolar de cada



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

estudiante que presenta barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales. En caso de no contar con esa persona, el docente titular de grado está en la capacidad de realizar una evaluación informal para determinar las fortalezas y debilidades del estudiante y así determinar las metas académicas y sociales para el año lectivo.

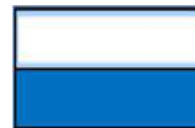
- ✓ Los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según las metas trazadas anteriormente, teniendo además en cuenta lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.

Registro de las adaptaciones y flexibilización curricular. El registro del seguimiento y flexibilización curricular para estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, debe contener:

- ✓ Las adecuaciones y flexibilización curricular se lleven a cabo con la población que presentan barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales.
- ✓ Estas deberán ser consignadas en un documento que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, grado, edad, barrera para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, debilidades, fortalezas, metas, sugerencias y/o recomendaciones y firma del docente.
- ✓ En la institución educativa se cuenta con una malla curricular, en la cual están consignados los logros de cada área desde el grado 0° hasta el grado 11°. De acuerdo con ello, los docentes podrán ser flexibles con los estudiantes que presentan diferentes ritmos y tiempos para el aprendizaje, logrando así una plena satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Criterios de promoción. Se deberá tener en cuenta para la promoción de estos estudiantes:

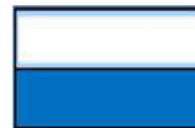
- ✓ Edad cronológica y mental.
- ✓ Repitencia del grado escolar, analizando con personal idóneo la pertinencia de promoción o no promoción del estudiante, aún si no ha cumplido con las metas establecidas.
- ✓ Con los estudiantes que presentan capacidad o talento excepcional, las Comisiones de Evaluación y Promoción deberán analizar y garantizar la posibilidad de promoción anticipada, con previo estudio psicológico y académico, y teniendo en cuenta los parámetros de la promoción anticipada del presente SIEE.
- ✓ Aquellos estudiantes que presenten dificultades para acceder a las metas trazadas en el año lectivo, debido a su barrera para el aprendizaje y la participación, pero que necesiten avanzar en su proceso de socialización.

Criterios de no promoción. No se promueven:

- ✓ Aquellos estudiantes que continúan presentando dificultades para acceder a las metas trazadas específicamente para él, en el año lectivo.
 - ✓ Aquellos estudiantes que no se ha logrado determinar el tipo de barrera para el aprendizaje y la participación y/o capacidad o talento excepcional.
 - ✓ Cuando la permanencia en el mismo grado, derive beneficios para sus habilidades sociales y adquisición de metas académicas en el año lectivo.
-
- **Para las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad:** Las estudiantes que se encuentran en licencia de maternidad, tendrán derecho como mínimo a un mes calendario a partir de la novedad del parto para reincorporarse a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

sus actividades académicas. Durante este lapso de tiempo, la institución no podrá proponer actividades académicas que impidan el normal desarrollo de la licencia.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA CADA PERÍODO

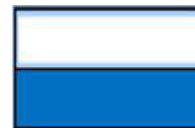
Entendiendo la escala de valoración numérica como un mecanismo de referencia que permite evaluar los avances o dificultades en el proceso de formación integral del estudiante, la distribución porcentual de los procesos al interior de cada una de las áreas o asignaturas será así:

- **Proceso cognitivo:** Corresponde al 50%. En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aprehensión y manejo conceptual. En este proceso será tomada en cuenta la valoración de la evaluación del período con un 25% del porcentaje total del período.
- **Proceso Procedimental:** Corresponde al 25%. En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aplicación de los conceptos y el manejo de procedimientos operativos o algorítmicos.
- **Proceso actitudinal:** Corresponde al 25%. En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con las actitudes y disposiciones que demuestre el estudiante, además de la auto-evaluación que corresponde a un 5% del porcentaje total del período.

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (De acuerdo al Artículo 4, numeral 5 del Decreto 1290)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Como parte de la valoración actitudinal e integral del desempeño de los estudiantes en cada área, los docentes ofrecerán a cada estudiante la oportunidad de autoevaluarse en el desarrollo de diferentes actividades académicas o en su proceso general de aprendizaje de cada período. La autoevaluación que el estudiante haga de su propio proceso deberá estar sustentada en los aprendizajes, avances, capacidades o logros que ha obtenido, así como en el reconocimiento de las dificultades y aspectos que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir. **(SE DEBE DEFINIR MOMENTO DEL PERIODO PARA REALIZARLA)**

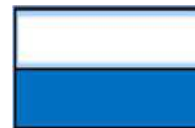
Las notas de autoevaluación que corresponden al 5% de la valoración total del período hasta la undécima semana del mismo, serán registradas de acuerdo con la escala institucional de valoración de los desempeños.

SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR, SIEE, POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (De acuerdo al Artículo 4, numeral 7 del decreto 1290)

Una vez se ponga en funcionamiento el sistema de evaluación de los estudiantes, la institución educativa realizará las siguientes acciones para garantizar no sólo el cumplimiento de la propuesta de evaluación sino los efectos positivos que se esperan de ella en los actores de la comunidad educativa:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

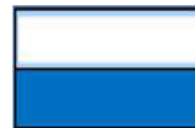
Seguimiento: Liderado por las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico. Se implementarán jornadas pedagógicas convocadas por las comisiones para la elaboración de los Planes de Apoyo y Mejoramiento y el diseño de estrategias y recomendaciones para los docentes y padres de familia. Una vez terminado cada período, las Comisiones de Evaluación y Promoción sostendrán una reunión ordinaria en la que analizarán los resultados obtenidos y el impacto y efectividad de los Planes de Apoyo y Mejoramiento realizados, todo esto, en el marco del proceso evaluativo de cada uno de los estudiantes. Este seguimiento permitirá la interpretación e integración de los resultados a la política de mejoramiento continuo del sistema de evaluación. Finalmente, en cada período, los resultados, el seguimiento y las conclusiones del proceso evaluativo serán analizados por el Consejo Académico, para luego, diseñar las actividades y estrategias para ser incorporadas en plan de mejoramiento continuo.

Control: Liderado por el Consejo Académico. Esta acción estará configurada en el plan de modificaciones o ajustes que será diseñado a partir de la evaluación institucional, al finalizar el año escolar. Este plan responderá fundamentalmente a las siguientes cuestiones: ¿Qué modificaciones deberán ser introducidas a la propuesta de evaluación de los estudiantes? y, ¿qué acciones de retroalimentación permanente deberán ser implementadas para el mejoramiento continuo del sistema de evaluación?

MOMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DURANTE CADA PERÍODO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

En la Institución Educativa Tricentenario se determinan los siguientes momentos de evaluación para cada periodo académico:

Semana 1: Socialización con los estudiantes de los estándares, competencias, unidades de aprendizaje, criterios de evaluación y criterios de desempeño a desarrollar durante el periodo.

Semana 1 a 13 del periodo: Desarrollo de los estándares, competencias, unidades de aprendizaje y evaluación permanente y objetiva de las actividades académicas que han sido planteadas en el plan de estudios.

Semana 7: Se cita a los Padres de Familia o acudientes, con el fin de brindarles un informe parcial acerca del desempeño académico y comportamental del estudiante.

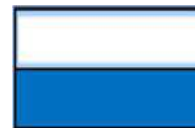
Semana 10: Se realizarán las evaluaciones de periodo, las cuales deberán ser entregadas en la semana 8 a la coordinación respectiva, de acuerdo a los procedimientos descritos más adelante.

Semana 11: Se realizará la jornada pedagógica para el seguimiento a la evaluación y la elaboración de los Planes de Apoyo y Mejoramiento por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción (actividades de profundización y superación). A su vez, las comisiones notificarán a los Padres de Familia las recomendaciones y estrategias a seguir y los resultados académicos parciales de los estudiantes para identificar quiénes deberán presentar los Planes de Apoyo y Mejoramiento en la semana décimo segunda. Por su parte, los docentes socializarán la evaluación de período con los estudiantes como parte del proceso de retroalimentación de las unidades de aprendizaje.

Semana 12: Se ejecuta el Plan de Apoyo y Mejoramiento con los estudiantes (actividades de profundización y superación).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Semana 13: Evaluación y socialización de los Planes de Apoyo y Mejoramiento con los estudiantes. Ajuste y cierre de las notas del período.

INFORMES ACADÉMICOS

PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA DIURNA:

3 períodos académicos en el año.

PORCENTAJE DE LA NOTA DEFINITIVA PARA LOS PERÍODOS ACADÉMICOS DE LA JORNADA DIURNA.

El porcentaje de la nota definitiva en los períodos académicos, será distribuido de la siguiente manera:

Período 1: 30%

Período 2: 35%

Período 3: 35%

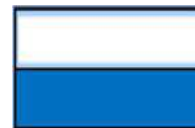
NÚMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL - (Artículo 4, numeral 8)

Se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro (4) informes distribuidos así:

- Informe del primer período: entregado en la primera semana del segundo período académico.
- Informe del segundo período: entregado en la primera semana del tercer período académico.
- Informe del tercer período: entregado en la última semana del tercer período académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Además se entrega un cuarto informe dado por el sistema (Master 2000) donde recoge el promedio de los tres períodos académicos y dará cuenta del desempeño final del estudiante.

MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (De acuerdo al Artículo 4, numeral 9)

(Ver Anexo B)

El informe o boletines escolares de los estudiantes es el documento mediante el cual se informa a estudiantes y padres de familia, el resultado académico o evaluación de cada uno de los periodos escolares del educando en su proceso formativo en cada una de las áreas, incluyendo sus fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones, mediante criterios de desempeño.

Los informes o boletines escolares de los estudiantes, serán estructurados de forma clara y sencilla, donde se comprende el estado del proceso de formación.

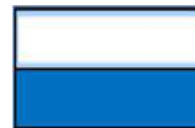
Estos informes deberán contener la siguiente información:

Identificación: Nombre de la institución con su escudo, nombres y apellidos del estudiante, especialidad, puesto ocupado, código de matrícula, grado y grupo, período, fecha.

Resultado Académico: Áreas o asignatura, valoración en cada uno de los procesos: cognitivo, procedimental, actitudinal y examen de periodo, valoración de periodo en escala nacional e institucional, desempeño acumulado, promedio, número de faltas en el periodo y acumuladas, criterios de desempeño, consolidado con áreas y/o asignaturas, valoraciones de cada uno de los periodos, acumulado, sumatoria de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

nota de periodos anteriores, nota mínima aprobatoria para el próximo período, observaciones, nombre y firma del orientador de grupo.

Estructura: Los informes estarán diseñados en hojas de block tamaño carta y Tendrán 6 columnas: áreas y asignaturas, procesos, valoración periodo, desempeño acumulado, promedio y faltas.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (De acuerdo al Artículo 11, numeral 5)

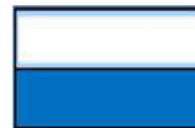
Para efectos de promoción de los estudiantes: El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo del grado, un representante de los padres de familia del mismo grado que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades en cada período y definir la promoción al finalizar el año.

En este sentido las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

- Analizar y resolver en la quinta semana del primer período académico las solicitudes de promoción anticipada entregadas hasta el último día hábil de la segunda semana escolar del mismo período, de acuerdo al formato establecido.
- Aplicar al finalizar el año lectivo, los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Verificar el cumplimiento de los planes de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento del año escolar en cada período, por parte de los estudiantes y de los docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Para efectos de seguimiento y mejoramiento continuo en el proceso general de evaluación de los estudiantes: Las comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y tendrán como funciones:

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación, planes de apoyo y mejoramiento.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, después de analizados los casos a que se refiere el literal anterior, con el fin de presentarles un informe, junto con un plan de apoyo y mejoramiento de actividades de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeño básico con el fin de recomendar actividades de refuerzo y los casos de desempeño alto y superior para sugerir actividades de profundización o recomendar promoción anticipada.
- Verificar si los educandos y los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron con las actividades de superación y los compromisos del período anterior.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que sirvan como evidencia y fuente de información para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

EVALUACIONES DE PERÍODO

Objeto. La implementación de la evaluación de período en la institución, se consolida como una estrategia que busca mejorar los procesos académicos con una doble intencionalidad; de un lado, retroalimentar las unidades de aprendizaje en cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

uno de los estudiantes, haciendo énfasis en las habilidades y aptitudes que consigo buscan desarrollar y, de esta manera, propiciar un pensamiento crítico y reflexivo para la creación de personas competentes en el campo laboral, intelectual y social; de otro, generar espacios para la interiorización de adecuados hábitos de estudio y el aprestamiento para el manejo de pruebas estandarizadas, sean nacionales o internacionales, en lo referente a los tipos de preguntas, uso adecuado del tiempo, desarrollo de competencias específicas de cada área o asignatura, entre otros.

Áreas y asignaturas en las que se realiza la evaluación de período. Todas las áreas deberán diseñar y aplicar la evaluación de período. Las siguientes áreas y asignaturas las aplicarán, de acuerdo a un formato y programación establecidos: Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana, Inglés), Ciencias Naturales (Química y Física para la Media Académica), Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía.

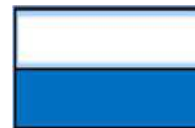
Nota.

Se realizará una evaluación de período para cada asignatura que conforma un área.

Logística para su aplicación. La evaluación de período se realizará en la décima semana de cada período y hará parte del proceso evaluativo correspondiente a la nota parcial que en cada área o asignatura los docentes valoran, antes de la aplicación y ejecución de los Planes de Apoyo y Mejoramiento. El cronograma de la aplicación de las evaluaciones será presentado previo a la décima semana, por el Comité Operativo Institucional. A la siguiente semana, después de su aplicación, los docentes deberán socializar la evaluación en las clases respectivas, como parte del proceso de retro- alimentación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Estructura. La evaluación de período deberá diseñarse en hoja blanca tamaño oficio con márgenes de 2 cm por cada lado y su contenido deberá comprender: El encabezado de presentación de la institución con escudo y bandera; a continuación, información centrada en la que se especifique área, asignatura, grado, docente, unidades de aprendizaje, período y valor. El número de preguntas deberá ser entre 10 y 25 y su contenido deberá ser a letra Arial, tamaño de 10 a 12 y distribuido a doble columna, usando dos tipos, tal como son presentadas en las pruebas internacionales o estandarizadas: Preguntas de selección múltiple con única respuesta y preguntas abiertas. Las pruebas deberán ser diseñadas para un lapso máximo de 55 minutos.

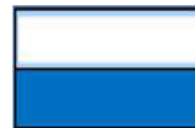
Valoración. La evaluación de período tendrá una valoración del 25% en cada una de las áreas o asignaturas, de la nota parcial del período, antes de la ejecución de los Planes de Apoyo y Mejoramiento.

NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

Con el fin de contribuir al seguimiento permanente y objetivo de los procesos evaluativos de los estudiantes para valorar su desempeño, tal como lo explicita el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 1, la Institución Educativa Tricentenario garantizará en todas las áreas o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, un mínimo de cinco (5) notas hasta la undécima semana del período para cada estudiante (corresponde a las notas que se valoran hasta antes de la aplicación de los Planes de Apoyo y Mejoramiento), de acuerdo a las unidades de aprendizaje desarrolladas y a las competencias y criterios de desempeño que se desean alcanzar. La nota correspondiente al 25% de la evaluación de período hace parte de las cinco (5) notas antes mencionadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (De acuerdo al Artículo 4, numeral 10; Artículo 11, numeral 7 del decreto 1290) EL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

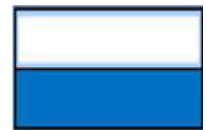
El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede tutelar. Es un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta **los procedimientos**, como la correcta forma de hacer algo y los **conductos regulares**, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

El debido proceso en la evaluación debe contemplar:

- Aplicar los criterios de evaluación y promoción por los que se orienta la institución.
- Al iniciar cada período académico el docente del área dará a conocer a los estudiantes su plan de trabajo, logros e indicadores y los parámetros con los que evaluará cada una de las actividades propuestas.
- Durante el desarrollo de cada período, el docente deberá orientar y verificar el trabajo realizado por cada estudiante en clase y extra clase.
- Cuando el estudiante no cumple con sus deberes académicos recibirá por parte del docente un llamado de atención, si persiste, se citará acudiente y se le consignará la observación en el cuaderno de seguimiento.
- En la semana 11 de cada período académico, el estudiante que presenta desempeño bajo en una o más áreas deberá ser remitido por el Director de Grupo a la Comisión de Evaluación y Promoción con su respectivo seguimiento, con el fin de recibir actividades de apoyo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán los casos de los estudiantes que en el transcurso del año demuestren debilidades en la obtención de logros, competencias y conocimientos propuestos en las diferentes áreas. Éstos serán convocados a una reunión con sus padres, madres o acudientes para que el Orientador de Grupo les presente el informe, junto con las actividades de apoyo y se acuerden los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizada la situación de cada uno de los estudiantes al finalizar el año escolar, se decidirá su promoción o no, de acuerdo a los criterios fijados por la Institución y con base en el seguimiento de su rendimiento académico.

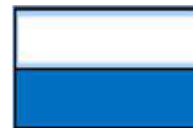
INSTANCIAS

Las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción, deberán obedecer al siguiente conducto regular, en el marco del debido proceso:

INSTANCIAS COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Docente del área	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes.	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos días (2) hábiles
Orientador(a) de Grupo	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuestas dos días hábiles.
		Diálogo con el docente del área, orientado de grupo, acudiente (en caso de ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

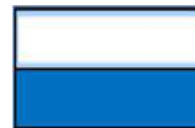
Coordinador(a)	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita	necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta dos día (2) hábiles. Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación.
Comisión de Evaluación y Promoción	Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Resolver el caso de acuerdo a los Criterios de evaluación y promoción. Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles.
Consejo Académico	Solicitud Escrita.	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles posteriores a la reunión del consejo.
Consejo Directivo	Solicitud escrita y evidencias del debido proceso.	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles posteriores a la reunión del consejo
Núcleo Educativo		
Secretaría de Educación		

MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Para reclamaciones presentadas de manera verbal se requiere que los interesados las presenten personalmente ante la instancia que corresponda. En los casos de limitación física, quebrantos de salud u otras razones de fuerza mayor que impidan la presencia de la persona interesada en la reclamación, esta podrá ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

atendida por vía telefónica. Las reclamaciones escritas deberán presentarse mediante carta dirigida a la instancia respectiva.

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

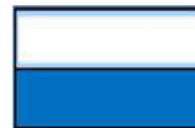
Con el fin de informar y dar confianza a los estudiantes y padres de familia respecto a los procedimientos y mecanismos para las reclamaciones cuando las consideren necesarias, la institución educativa promoverá espacios de socialización sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, re-inducción y al final del mismo en las actividades de evaluación institucional. Así mismo, durante el primer período académico se entregará una agenda estudiantil en la que se divulgarán los apartados más relevantes del SIEE.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (De acuerdo al Artículo 4, numeral 11 del Decreto 1290)

A fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, y en general, en la construcción y adopción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la institución educativa realizará jornadas pedagógicas con docentes, conversatorios con estudiantes, foros con otras instituciones educativas del núcleo y reuniones con padres de familia. Igualmente se dará participación a los padres de familia a través de las instancias del gobierno escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR, SIEE (De acuerdo al Artículo 8 del Decreto 1290)

- Acta No. 01 de Consejo Académico de cada año lectivo. Divulgación y socialización del SIEE.
- Acta No. 01 de Consejo Directivo de cada año lectivo. Aprobación y adopción del Manual de Convivencia, SIEE y PEI, plan de estudios y currículo.
- Resolución rectoral de cada año lectivo para la adopción de lo aprobado.
- Agenda estudiantil vigente.

19 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (De acuerdo al Artículo 4, numeral 1 y artículo 6 del Decreto 1290)

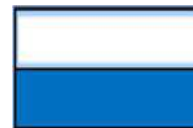
Serán promovidos de un grado al siguiente, aquellos estudiantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar y que al final del mismo, presenten desempeño básico, alto o superior en todas las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.

Nota.

Un estudiante se considera como desertor cuando falta sin justificación válida, a más del 20% de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la institución durante el año escolar en forma continua.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

No serán promovidos aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar:

- Presenten desempeño bajo en al menos una de las áreas académicas cursadas en el grado correspondiente ó
- Faltan al 20% de las actividades académicas propias de un área o del año escolar, sin justificación válida.
- Hayan sido considerados desertores.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (De acuerdo al Artículo 7 del Decreto 1290)

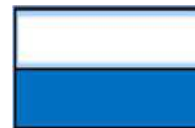
Actividades de superación para estudiantes no promovidos: Los estudiantes no promovidos podrán ser incluidos, durante el primer período del siguiente año escolar, previa solicitud escrita, en el desarrollo de los planes de Apoyo y Mejoramiento y en las actividades de superación basadas en criterios generales de evaluación, según los procedimientos indicados anteriormente para estas actividades, tal como lo estipula el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Los criterios para aspirar a la promoción anticipada se describen a continuación:

- Presentar carta de solicitud de promoción anticipada especificando la categoría de “estudiante no promovido en el año anterior” ante la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, anexando copia del boletín de calificaciones del año



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

anterior. Esta carta deberá ser presentada al coordinador de la sede en el formato institucional hasta el viernes de la segunda semana del primer período.

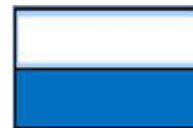
- Obtener al menos un desempeño básico en los resultados de las actividades de los Planes de Apoyo y Mejoramiento presentados en las áreas reprobadas el año anterior. Dichos planes deberán ser solicitados por los estudiantes a los docentes que impartieron las áreas o asignaturas reprobadas el año anterior, una vez se haya presentado la carta; éstos últimos a su vez, deberán llevar el registro de la entrega de los planes a los estudiantes.
- Obtener al menos un desempeño básico en las notas parciales de todas las áreas del año que se encuentra cursando actualmente, hasta la cuarta semana del primer período.
- La Comisión de Evaluación y Promoción analizará cada solicitud escrita, teniendo en cuenta además, que el estudiante no debe presentar hasta la fecha sanciones disciplinarias por haber ocasionado situaciones de tipo II o de tipo III, estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Los conceptos emitidos para cada caso por las Comisiones de Evaluación y Promoción, deberán ser elevadas al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo, para que sean aprobadas y comunicadas oficialmente, mediante los actos administrativos a que dé lugar.

Notas.

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán detenidamente la viabilidad de promoción de los estudiantes que habiendo cumplido con los requisitos descritos anteriormente, fueron declarados desertores o cancelaron su matrícula en el año inmediatamente anterior o provienen de otras instituciones educativas. Una vez analizado cada caso, las comisiones emitirán un concepto, el cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

será elevado al Consejo Académico, quien en última instancia decidirá la promoción de tales casos para su posterior aprobación en el Consejo Directivo.

- Los estudiantes que proviene de otras instituciones, podrán ser incluidos en el proceso de promoción anticipada.
- La promoción anticipada no aplica para grado 11°.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES (De acuerdo al Artículo 7 del Decreto 1290)

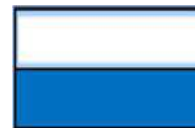
Para ser promovido anticipadamente, un estudiante considerado como excepcional deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Presentar carta de solicitud de promoción anticipada especificando la categoría de “desempeño excepcional” ante la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, anexando copia del boletín de calificaciones del año anterior. Esta carta deberá ser presentada al coordinador de la sede en el formato institucional hasta el viernes de la segunda semana del primer período.
- Haber obtenido como como mínimo, cinco áreas con desempeño superior y las demás con desempeño alto, tanto en el grado anterior, como en las notas parciales que estén valoradas hasta la cuarta semana del grado que cursa.
- Presentar pruebas de suficiencia para el grado que aspira y en las cuales deberá obtener como mínimo un desempeño alto. La coordinación de la sede respectiva, será la encargada de orientar el proceso y establecer la comunicación entre los estudiantes y los docentes involucrados.

Notas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- **No promoción anticipada para dos grados consecutivos:** La promoción anticipada no aplica para dos grados consecutivos a un mismo estudiante.
- Para cualquiera de los casos de promoción anticipada, las notas parciales de las áreas en el primer período del grado al que fue promovido, le serán homologadas por las notas parciales de las áreas respectivas del primer período del grado anterior cursado. Después de este proceso, se le entregará al estudiante un plan de nivelación de las actividades realizadas durante las semanas ausentes correspondientes al primer período del grado al cual fue promovido en todas las áreas, con el fin de nivelar las competencias propuestas durante el año lectivo.
- Para el caso de promoción anticipada del grado 9° al grado 10°, el plan de nivelación será objeto de evaluación para las áreas de Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas y las asignaturas de Química y Física que no están contempladas en el plan de estudios del grado 9°; los resultados obtenidos serán homologados como nota parcial hasta la cuarta semana del primer período del año en curso.

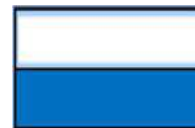
PÉRDIDA DEL CUPO POR REPROBACIÓN CONSECUTIVA.

Cuando un estudiante reprueba dos veces consecutivas un mismo grado, perderá el derecho al cupo para continuar sus estudios en la institución al año siguiente, con el fin de propiciar la búsqueda de otros espacios académicos y formativos que le permitan avanzar en su formación integral.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (De acuerdo al Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución por primera vez, en cualquier período, serán informados sobre los aspectos tratados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE, mediante una o varias actividades de inducción, bajo la orientación del director de grupo y la coordinación de la institución educativa. Cada uno de ellos deberá ser informado sobre las fuentes electrónicas, impresas, o de otro tipo, a las que podrá acceder para conocer en detalle y de manera permanente el sistema de evaluación.

GRADUACIÓN: (De acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1290)

Para que un estudiante del grado undécimo pueda ser proclamado como bachiller en la institución, deberá cumplir con los siguientes criterios:

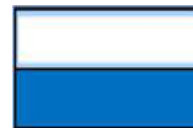
- Haber obtenido como mínimo el nivel básico en todas las áreas académicas cursadas durante el grado al finalizar el año.
- Acreditar las 80 horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Acreditar las 50 horas de estudios, en el marco del Proyecto de Constitución política e Instrucción Cívica

Nota.

En caso de que la institución celebre el acto de graduación para el grado undécimo mediante ceremonia pública, podrá reservarse el derecho de asistencia de los estudiantes, teniendo en cuenta la valoración en el proceso registrado en cuanto a la reincidencia en situaciones de tipo II o tipo III contempladas en el Manual de Convivencia durante el año en curso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES

La evaluación académica institucional, ya sea la autoevaluación o evaluación externa, es el proceso mediante el cual la institución educativa establece si ha alcanzado los objetivos y las metas de calidad académica propuestas en su proyecto educativo institucional PEI y en su plan de estudios, y propone correctivos y planes de mejoramiento.

La Autoevaluación académica institucional, se realizará según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 115 de 1994 y tiene por objeto mejorar la calidad de la educación que se imparte y por lo tanto, parte de las metas de calidad propuestas en la gestión académica a corto, mediano y largo plazo y en la formulación de estrategias y recomendaciones precisas para alcanzar y superar estas metas.

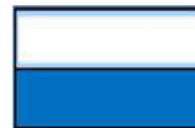
El reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y ... Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General, se determina La herramienta por excelencia para llevar a cabo este reconocimiento es la autoevaluación porque permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y del resultado de los procesos de la institución. Esto con el fin de establecer un balance de fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permiten elaborar un plan de mejoramiento institucional.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES, CON RESPECTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Derechos del estudiante:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- .Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

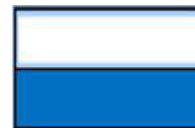
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los acudientes.

En el proceso formativo de sus hijos e hijas, los padres, madres y acudientes tienen los siguientes derechos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

Deberes de los acudientes.

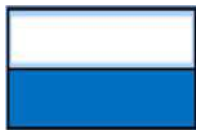
De conformidad con las normas vigentes, los padres, madres y acudientes deben:

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos e hijas.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ANEXO A: REMISIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla

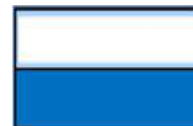


1

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN		X	COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA		X	SEGUIMIENTO CUMPLIDO	
						SI	NO
Primer período:							
El coordinador(a) reunirá a los padres de los estudiantes que inician perdiendo el año.			Mayor acompañamiento.				
El rector reunirá a los estudiantes que reprobaron un área o más.			Hacer seguimiento a la asistencia.				
El docente hará plan de mejoramiento para los estudiantes que pierden el área.			Atender la remisión a otros profesionales.				
Taller de técnicas de estudio con los estudiantes que van reprobando un área o más.							
El estudiante realizará el plan de mejoramiento y lo presentará en la fecha indicada.			Averiguar periódicamente con los docentes				
Otra:			Otra:				
Segundo período:							
El coordinador(a) reunirá a los padres de los estudiantes que inician perdiendo el año.			Mayor acompañamiento.				
El rector reunirá a los estudiantes que reprobaron una o más áreas.			Hacer seguimiento a la asistencia.				
El docente hará plan de mejoramiento para los estudiantes que pierden el área.			Atender la remisión a otros profesionales.				
Taller de técnicas de estudio con los estudiantes que van reprobando un área o más.							
El estudiante realizará el plan de mejoramiento y lo presentará en la fecha indicada.			Averiguar periódicamente con los docentes				
Otra:			Otra:				
Tercer período:							
El coordinador(a) reunirá a los padres de los estudiantes que inician perdiendo el año.			Mayor acompañamiento.				
El rector reunirá a los estudiantes que reprobaron una o más áreas.			Hacer seguimiento a la asistencia.				
El docente hará plan de mejoramiento para los estudiantes que pierden el área.			Atender la remisión a otros profesionales.				
Taller de técnicas de estudio con los estudiantes que van reprobando un área o más.							
El estudiante realizará el plan de mejoramiento y lo presentará en la fecha indicada.			Averiguar periódicamente con los docentes				
Otra:			Otra:				
Firma del Director de Grupo:							
Firma del Estudiante:							
Firma del Acudiente:							



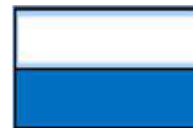
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



*“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA
DE CONFLICTOS”*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla

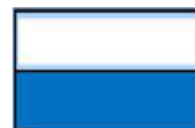


*“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA
DE CONFLICTOS”*

ANEXO B: BOLETÍN DE CALIFICACIONES INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



"FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS"

ANEXO C: MODELO DE EVALUACIÓN DE PERÍODO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo 920, Castilla



"FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS"

EVALUACIÓN DE PERÍODO

ÁREA : Ciencias Naturales
ASIGNATURA : Física
DOCENTE : Fabio Gómez Suárez
UNIDADES DE APRENDIZAJE: Cinemática y Dinámica
PERÍODO : I
VALOR : 25% del período

1. En el movimiento rectilíneo uniforme:

- a. La velocidad siempre aumenta
- b. La velocidad siempre disminuye
- c. La velocidad es constante
- d. La velocidad varía

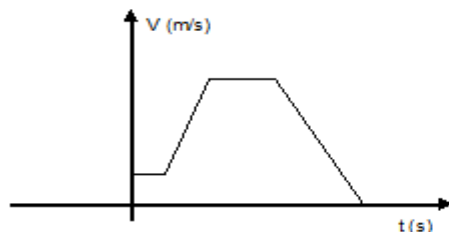
2. Al conjunto de puntos sucesivos que un cuerpo describe al cambiar de posición se le llama:

- a. Partícula material
- b. Desplazamiento
- c. Trayectoria
- d. Posición

3. Se define como el cociente entre la distancia de una partícula y el tiempo empleado para ello:

- a. Velocidad
- b. Aceleración
- c. Rapidez
- d. Ninguna de las anteriores

El siguiente gráfico de v contra t describe el movimiento de una partícula:



4. La aceleración de la partícula en el intervalo $t = 1$ a $t = 2$ es:

- a. 6 m/s^2
- b. 2 m/s^2
- c. 3 m/s^2
- d. 4 m/s^2
- e. 10 m/s^2

5. El movimiento es uniformemente acelerado en el intervalo:

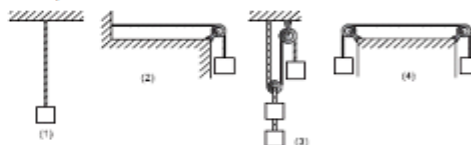
- a. $t = 0$ a $t = 1$
- b. $t = 1$ a $t = 2$
- c. $t = 2$ a $t = 4$
- d. $t = 4$ a $t = 6$
- e. $t = 0$ a $t = 6$

6. El premio Nobel Linus Pauling escribió: "Cuántas más personas adquieran una profunda comprensión del método científico y aprendan a aplicarla a los problemas de la vida diaria, mayor progreso podemos esperar de las cuestiones sociales, políticas e internacionales del mundo".
Según el texto, Linus afirma que:

- a. El método científico sólo es útil en las ciencias naturales
- b. El método científico sólo es aplicable a problemas sociales, políticos e internacionales.
- c. El método científico es una ciencia

- d. El método científico es la ciencia que indica el camino de posición ante la vida
- e. El método científico se adquiere inconscientemente

7. Un lazo de longitud L y masa por unidad de longitud igual a μ se tensiona mediante bloques de masa m cada uno, como se muestra en las siguientes figuras. La masa del lazo es mucho menor que la masa de un bloque.



Las situaciones en las cuales el lazo está sujeto a iguales tensiones son:

- a. Solamente 1 y 2
- b. Solamente 2 y 4
- c. Solamente 1, 2 y 4
- d. Todas

8. De las siguientes características:

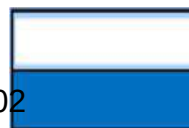
- 1. Cuerpo en reposo
- 2. Cuerpo a una altura h con respecto al piso
- 3. Cuerpo en movimiento
- 4. Cuerpo con velocidad constante distinta de cero

Las que corresponden a un cuerpo con Energía Cinética distinta de cero son:

- a. 1 y 2
- b. 1 y 3
- c. 3 y 4
- d. 2 y 3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

REFERENCIAS SIEE

DECRETO 1290 de 2009. Reglamentación de la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

MONTENEGRO, IGNACIO ABDON. Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Orientaciones para la aplicación del decreto 12-90 de 2009. Ed. Magisterio 2009.

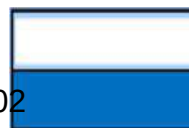
RADA, LUIS ALBERTO. Orientaciones de la secretaría de educación municipal para la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes en las instituciones educativas de básica y media del municipio de Medellín en el marco de la autonomía del decreto 12-90 de 2009. Documento guía de la Secretaría de Educación de Medellín. Unidad de Calidad. Medellín 2009.

ROSÁRIO, P., NÚÑEZ, J. C., GONZÁLEZ-PIENDA, J. A., ALMEIDA, L., SOARES, S. & RUBIO, M. (2005). El aprendizaje escolar examinado desde la perspectiva del «Modelo 3P» de J. Biggs. Psicothema. Vol. 17, nº 1, pp. 20-30.

RIVERA, JORGE L. El aprendizaje significativo y la evaluación de los aprendizajes. Revista de investigación educativa. Año 8, N° 14 (2004).



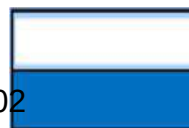
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



*“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS”*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

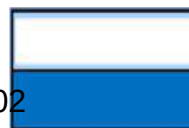
PROYECTOS PEDAGÓGICOS En Colombia, la Ley General de Educación propone el abordaje obligatorio de los ejes, o contenidos transversales, en torno a la democracia, la protección del ambiente y la sexualidad, lo cual ha implicado la apertura de espacios en la estructura organizacional del sistema educativo, para el desarrollo y la institucionalización de estos temas y de sus problemáticas, dando lugar a la creación y fortalecimiento de los Programas Transversales.

Estos programas buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras, a través de su ubicación explícita en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI

Una formación que se hace pertinente, desde la comprensión profunda de los fenómenos y situaciones conflictuales del contexto, y desde las capacidades para la búsqueda de soluciones a los problemas de las realidades concretas en las que el estudiante se relaciona como individuo y como colectivo; ya que es en esta relación, en la que los individuos pueden reconocerse y reconocer al otro, y a lo otro, en referencia con la dinámica de la vida y de su mundo, identificando las necesidades y posibilidades de transformación social, en el contexto de la sostenibilidad. Lo anterior supone la instalación de una dinámica del conocimiento, en la cual, temas y problemas sean abordados no solamente desde los conocimientos disciplinares, sino también, y de manera importante, desde los ejercicios interdisciplinares requeridos para los logros de la transversalidad. La interdisciplinaridad aquí, debe ser entendida como la estrategia de dialogo entre las diversas disciplinas y saberes, en torno a un propósito común: la interpretación de un problema concreto de la realidad contextual. Ella debe



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

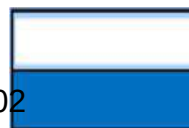
fundamentar su trabajo, en la búsqueda de explicaciones, en la construcción de argumentaciones y en el trabajo de síntesis, indispensables para la interpretación y el fortalecimiento de los razonamientos y del pensamiento; garantizando de alguna manera, la significación de los conocimientos y su proyección en la formación ética de los ciudadanos (toma de decisiones responsables).

Desde este planteamiento, las competencias ciudadanas y de pensamiento científico, y en general, las competencias básicas la y práctica de estos proyectos pedagógicos transversales deben establecer con otros actores sociales (organizaciones, grupos comunitarios), otras instituciones (interinstitucionalidad) y otros sectores (intersectorialidad), para lograr aprendizajes significativos. Los proyectos transversales recorren e integran el currículo y deben estar presentes en acciones y situaciones concretas que surjan dentro y fuera del ámbito escolar. Estos proyectos se desarrollan a través de ejes transversales que desempeñan un papel fundamental como contenidos culturales necesarios para la vida y la convivencia que permiten una sensibilización y posición frente a situaciones problema para analizarlos con reflexión, crítica y aprender a actuar con compromiso y responsabilidad. Por ende la Institución Educativa Tricentenario implementa los siguientes proyectos educativos:

- Proyecto medio ambiente
- Proyecto de ética y valores
- Proyecto de democracia y tiempo libre
- Proyecto de servicio social
- Proyecto vial y prevención de desastres
- Proyecto sexual y construcción de ciudadanía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



*“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE
CONFLICTOS”*

1. .RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

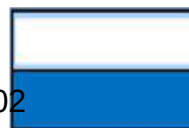
Los nuevos escenarios globales inciden directamente en todas las organizaciones sociales y las obligan a emprender rápidas transformaciones. La educación no es ajena a este fenómeno y, por esta razón, el sistema educativo enfrenta importantes desafíos para dar respuestas oportunas y pertinentes a las nuevas necesidades de formación de los ciudadanos para el siglo XXI.

Este reto fue ampliamente reconocido durante los debates realizados por las mesas de trabajo y las deliberaciones de la asamblea del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016. De allí resultaron cinco líneas de acción en el campo de la gestión:

- El fortalecimiento de la gestión y el liderazgo del sistema educativo
- El fortalecimiento de la articulación intra e intersectorial en los ámbitos nacional, departamental, municipal e institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- El fortalecimiento de la efectividad y la transparencia del sistema educativo;
- La implementación de mecanismos adecuados de inducción, selección, formación y evaluación del desempeño de los responsables de la educación;
- El desarrollo de una cultura de evaluación para conocer, realizar y controlar la gestión del sector y de las instituciones educativas.

Las relaciones con otras instituciones están definidas por el principio de autonomía administrativa. Siendo la institución educativa una dependencia de la Secretaría de Educación de Medellín, la relación de esta está en términos de subordinación, es decir está limitada por las determinaciones que en esta se decidan. El Proceso de Gestión de Talento Humano y Comunidad, define el procedimiento para determinar programas complementarios en función del mejoramiento de los procesos formativos de los estudiantes y el Proceso de Gestión Directivo define los procedimientos legales para realizar convenios y acuerdos con otras instituciones o con organizaciones sociales para tal fin.

La Institución Educativa Tricentenario a través de su Rector o de una persona delegada, busca mantener vínculos estrechos y comunicación permanente con otras instituciones o estamentos que apoyan y participan en el proceso educativo, propiciando además un trabajo interdisciplinario que redunde en beneficio de la calidad a la comunidad educativa.

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO EDUCATIVO:

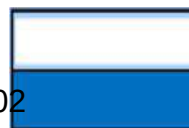
- **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:**

Provee mantenimiento a la planta física, creación de plazas docentes y de personal de apoyo logístico. Igualmente la Institución suministra la información requerida en cuanto a estudiantes, planta física y planta docente.

- **ESCUELA DEL MAESTRO.** Esta encargada por Secretaría de Educación de promover y fomentar la capacitación de los docentes del Municipio de Medellín en los diferentes niveles y áreas del conocimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla

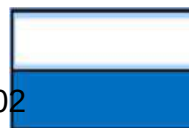


“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: Ofrece cursos de Capacitación a estudiantes de Educación Media, a través de los semilleros de Matemáticas.
- MUNICIPIO DE MEDELLÍN: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL. Se vincula a la Institución con el Proyecto de Complementación Alimentaria de Restaurantes Escolares. En las modalidades de Refrigerio Preparado y Vaso de Leche en las secciones de básica secundaria y media, y en las de básica primaria con una de las modalidades de almuerzo preparado o sin preparar, refrigerio o vaso de leche.
- BIENESTAR FAMILIAR: facilitan espacios en diferentes hogares y guarderías para el proyecto de alfabetización.
- INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Invita a participar en las olimpiadas que organizan y en diversos semilleros y talleres que ofrece.
- SECRETARIA DE SALUD. La Secretaria de Educación Municipal en convenio con la Secretaria de Salud, han venido desarrollando desde el año 2011 la estrategia de Escuelas y Colegios Saludables. Se ha nombrado para la institución una Psicóloga, para acompañar a los estudiantes en asesoría clínica.
- UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL(UAI) : Orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva teniendo en cuenta las metas del Plan Mejoramiento Institucional, mediante los ajustes razonables a los procesos de la gestión escolar. Participar en el proceso de identificación, caracterización y evaluación psicopedagógica, a través de la elaboración de la competencia curricular de NEE. Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva.
- PROGRAMA ENTORNOS PROTECTORES: Asesoría en aspectos de convivencia, desarrollo de la ley 1620 y acompañamiento psicosocial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla

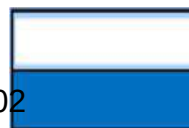


“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- CENSA: centro de sistemas de Antioquia el objeto del convenio es la complementación de la formación y capacitación teórico practica en competencia laborales Prácticas empresariales.
- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: es con convenio de cooperación de prácticas pedagógicas investigativas con la faculta de artes el objetivo del convenio es la realización de prácticas pedagógicas de los estudiantes de licenciaturas en artes plásticas, música teatro y danza.
- CONVENIO CON POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID: practicas pedagógicas de educación física para la básica primaria y la básica secundaria.
- ANDERCOL: esta empresa realiza un trabajo social en la institución educativa Tricentenario en mejoramiento de la planta física, capacitaciones y medio ambiente.
- COMFAMA: salud, deporte educación, cultura y recreación
- SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN: Además de las múltiples actividades que realiza la secretaria de educación en nuestro plantel están las jornadas complementarias en deporte, cultura, recreación, ciencia, música, investigación.
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: Capacitación y asesoría a los docentes en lenguaje y matemáticas. Programa TODOS A APRENDER CON EL MEN
- PARQUE NORTE: Esta entidad ofrece de manera gratuita el ingreso para la recreación de los niños y jóvenes.
- COMFENALCO: salud, deporte educación, cultura y recreación
- ITM: El Instituto Tecnológico Metropolitano ofrece a nuestros egresados un sinnúmero de posibilidades de estudios técnicos superiores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

- POLICIA NACIONAL: Esta institución viene presentando un gran servicio al Colegio en programas como el DARE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POLICIA AMBIENTAL, CODIGO DE POLICIA, REQUISAS PEDAGOGICAS, CHARLAS FORMATIVAS, ENTRE OTRAS.
- SENA: en los grados decimo y once se ofrece la media técnica en pre -prensa digital.

ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO

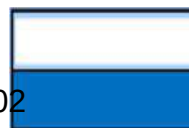
- JUNTA DE ACCION COMUNAL, tiene relación directa con la Institución quien facilita la sede cuando lo requieren para reuniones. Ambas entidades se encuentran en acciones para velar por el bienestar de la comunidad a la cual pertenecen.
 - JUNTA ADMINISTRADORA COMUNAL: Sirve de enlace entre la institución educativa Tricentenario y el concejo municipal para gestionar obras y actividades
 - PARROQUIA DEL BARRIO TRICENTENARIO: Se vincula a la Institución en fechas religiosas representativas y cada que se programa un evento religioso.
- ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES**

25. ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES

CULTURALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRICENTENARIO
Resolución de Creación: 16228 del 27 de noviembre de 2002
Cra. 63A No. 94A-629, Teléfonos: 4713883, 2671734
NIT. 811-020170-1, DANE. 105001016420
Núcleo Educativo 920, Castilla



“FORMAMOS PARA LA AUTONOMÍA, LA CIUDADANÍA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

Desde las áreas de conocimiento La Institución Educativa Tricentenario se articula con expresiones culturales, así:

- **EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:** Realiza salidas pedagógicas a museos y sitios culturales del Patrimonio Nacional
- **OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO:** Estimula a los estudiantes de los grados 5°, 10° y 11°, a participar en las “Olimpiadas del Conocimiento” realizadas cada año por la Secretaria de Educación de Medellín,
- **EDUCACIÓN FÍSICA:** participa en torneos intercolegiados de básquetbol y microfútbol, organizados por elINDER
- **CIENCIAS NATURALES:** participa en el Proyecto la Ciencia en el Aula, auspiciado por el Parque Explora. Además se realizan salidas pedagógicas y/o recreativas a diferentes lugares como: El Zoológico Santafé, el Museo de la U. de A., El Planetario, El Parque de los Pies Descalzos, El Parque Ecológico Piedras Blancas, El Palacio de Exposiciones, El Parque Juan Pablo II.